

## EDICTO

**Nº Edicto:** 3131

**Carátula:** 'ANDRADE ADRIANA CEFERINA EN AUTOS: VIDELA MIGUEL ANGEL Y ANDRADE ADRIANA CEFERINA S- HOMOLOGACION DE CONVENIO S/ INCIDENTE DE MODIFICACION DE ACUERDO'

**Número de Expediente:** Recep.:S-1VI-288-F-2018

1ª Ins.:1080/18

**Fecha de Publicación en la Web Judicial:** 07/08/2019

**Fecha Publicación en Boletín Oficial:** 15/08/2019

**Cantidad de días de publicación en el B.O:** 1

**Número de Boletín:** 5799

**Texto del edicto:** DRA. ANA CAROLINA SCOCCIA, JUEZA, A CARGO DEL JUZGADO DE FAMILIA N° 5, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE VIEDMA, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. BETIANA LORENA DIAZ, EN AUTOS CARATULADOS: "ANDRADE ADRIANA CEFERINA EN AUTOS: VIDELA MIGUEL ANGEL Y ANDRADE ADRIANA CEFERINA S- HOMOLOGACION DE CONVENIO S/ INCIDENTE DE MODIFICACION DE ACUERDO", EXPTE. N° 1080/18, CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL SR. MIGUEL ANGEL VIDELA (D.N.I. 33.823.857) A LOS FINES DE PONER EN SU CONOCIMIENTO EL DICTADO DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE EN SU PARTE PERTINENTE TEXTUALMENTE DICE: "VIEDMA, 9 DE ABRIL DE 2019.- (...) POR PRACTICADA LIQUIDACIÓN, DE LA MISMA, CÓRRASE TRASLADO A LA CONTRAPARTE POR EL TÉRMINO DE LEY. NOTIFÍQUESE.- (...) FDO. ANA CAROLINA SCOCCIA JUEZ" SE TRANSCRIBE ESCRITO DE TRASLADO DE LIQUIDACION: "ACOMPaña- PRACTICA LIQUIDACION- SOLICITA SEÑORA JUEZ: MARÍA GABRIELA SÁNCHEZ, DEFENSORA DE POBRES Y AUSENTES N°6, CON DOMICILIO CONSTITUÍDO EN COLÓN N° 385 DE VIEDMA Y EN REPRESENTACIÓN DE ADRIANA CEFERINA ANDRADE, CORREO ELECTRÓNICO: DEF6VIEDMA@JUSRIONEGRO.GOV.AR, EN AUTOS: "ANDRADE ADRIANA CEFERINA EN AUTOS: VIDELA MIGUEL ANGEL Y ANDRADE ADRIANA CEFERINA S- HOMOLOGACION DE CONVENIO C/ S/INCIDENTE DE MODIFICACION DE ACUERDO"EXPTE. N°1080/18, ANTE V.S., COMPAREZCO Y RESPETUOSAMENTE DIGO: POR LA PRESENTE ACOMPAÑO SALDO BANCARIO DEL CUAL SE DESPRENDE QUE NO SE HA EFECTUADO DEPÓSITO ALGUNO. ASIMISMO PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE, SEGÚN LO INFORMADO POR MI REPRESENTADA, EL ACCIONADO NO ESTÁ CUMPLIENDO CON LA CUOTA ALIMENTARIA COMO ASÍ TAMPOCO CON EL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN EFECTUADO. CONFORME LO EXPUESTO SOLICITO: 1- SE TENGA POR PRESENTADA LIQUIDACIÓN DE ALIMENTOS ATRASADOS Y SE CORRA TRASLADO POR EL TÉRMINO DE LEY. 2- SE INTIME AL SR. VIDELA AL CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN ORDENADO EN AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE INCURRIR EN DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y SE INTIME EL PAGO DE LA CUOTA ALIMENTARIA EN TIEMPO Y FORMA BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. PROVEER DE CONFORMIDAD, SERA JUSTICIA." Detalle de los Cálculos:

Fecha Inicial Fecha Final Concepto Monto Interés Devengado Monto Base + Total Intereses

11/01/2019 04/04/2019 Alimentos \$2000.00 308.67 \$2308.67

11/02/2019 04/04/2019 Alimentos \$2000.00 188.19 \$2188.19

11/03/2019 04/04/2019 Alimentos \$2000.00 84.00 \$2084.00

Total: \$6580.86

Total Pagos: \$ -0.00

Total Adeuda: \$6580.86

"VIEDMA, 11 DE JULIO DE 2019.- ATENTO LAS CONSTANCIAS DE AUTOS Y LO SOLICITADO, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS AL SR. MIGUEL ÁNGEL VIDELA, D.N.I. N° 33.823.857 EL TRASLADO DE LIQUIDACIÓN CONFERIDO A FOJAS 52. PUBLÍQUESE POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL.- FDO. ANA CAROLINA SCOCCIA JUEZ".-